
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°287-2021 JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO
NACIONAL DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN**

Se inicia la Sesión Ordinaria No. 287-2021 celebrada el 3 de febrero del 2021 al ser las diecisiete horas y seis minutos, con fundamento en las condiciones de excepción declaradas por el Gobierno de la República para la atención de la emergencia sanitaria del COVID 19 entre ellas el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S de fecha 16 de marzo de 2020, del Presidente de la República, la Ministra a.i. de la Presidencia y la Ministra de Cultura y Juventud, así como en cumplimiento de la Circular DM- 0016-2020 de la Señora Ministra de Cultura y Juventud, del pasado 10 de marzo del 2020, sobre sesiones de órganos colegiados adscritos, se da inicio en este momento a la Sesión Ordinaria 287-2021 de la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven, celebrada de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, cuyo protocolo ha sido previsto por el Departamento de Informática del Ministerio de Cultura y Juventud y para efectos del Acta solicita indicar el lugar donde se encuentran en este momento.

Asistentes:

- Margareth Solano Sánchez, Viceministra de Juventud, Despacho Viceministerio de Juventud, San José.
- Emmanuel Muñoz Ortiz, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven, Despacho Viceministerio de Juventud, San José.
- Geison Valverde Méndez, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven, casa de habitación, Guápiles.
- Evelyn Vásquez Villalobos, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven, casa de habitación San Ramón de Alajuela.
- Alejandra Acuña Navarro, Viceministra de Salud, casa de habitación, Mora, Colón.
- Marcela Guerrero Campos, Presidenta Ejecutiva, INAMU, Ministra de la Condición de la Mujer, se encuentra en el INAMU, San Pedro.
- Luis A. González Jiménez, Director Ejecutivo Consejo de la Persona Joven. Casa de habitación, Escazú

Además, participa:

- Alejandro Uzaga Fallas, Director de Despacho Viceministerio de Juventud. Despacho Viceministerio de Juventud, San José.

Ausentes justificados:

- Luis Diego Aguilar, Oficina, Viceministerio de Trabajo y Seguridad Social, casa de habitación, San Juan de Tibás.
- Steven González Cortés, Viceministro Administrativo, Ministerio de Educación Pública.

1. Lectura y aprobación de la agenda

1. Lectura y aprobación de la agenda

2. Autorización de participación de personas externas a la Junta Directiva durante la sesión

3. Lectura y aprobación de actas.

3.1 Lectura y aprobación del acta Sesión 264-2020.

3.2 Lectura y aprobación del acta Sesión 265-2020.

3.3 Lectura y aprobación del acta Sesión 266-2020.

3.4 Lectura y aprobación del acta Sesión 267-2020.

3.5 Lectura y aprobación del acta Sesión 268-2020.

3.6 Lectura y aprobación del acta Sesión 269-2020.

3.7 Lectura y aprobación del acta Sesión 270-2020.

4. Asuntos de la Presidencia.

4.1. Firma de los Protocolos de referenciación de población IMAS a la oferta de programática del Viceministerio de Juventud, Consejo de la Persona Joven, SINABI, SINEM y Centros Cívicos por la Paz.

4.2. Distritos Priorizados y Planificación Ministerio de Cultura y Juventud, programas y adscritas para la estrategia de Puente a la Prevención.

5. Asuntos Dirección Ejecutiva.

5.1 Solicitud de conformación de Comisión Institucional de Adopción e Implementación de NICSP – CPJ.

5.2 Expediente cartel equipo de cómputo Consejo de la Persona Joven.

5.3 Solicitud de sesión extraordinaria para el 10 de febrero para aprobación de Estados Financieros.

5.4 Normas de ejecución presupuestaria y medidas de contención del gasto.

6. Correspondencia.

7. Asuntos de los Directivos

ACUERDO N°1: Se acuerda aprobar el orden del día de la Sesión Ordinaria 287-2021, del 3 de febrero del 2021. 6 votos a favor.

2. Autorización de participación de personas externas a la Junta Directiva durante la sesión.

No hay participación de personas externas en la presente Sesión.

3. Lectura y aprobación de actas.

A continuación, se da lectura y aprobación de las actas en la presente sesión:

3.1 Lectura y aprobación del acta Sesión 264-2020.

Participaron: Emmanuel Muñoz, Randall Otárola, Margareth Solano, Jeffrey Chaves, Alejandra Acuña, Steven González y Marie Paz Loría.

ACUERDO N°2: Se acuerda aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°264-2020 del 8 de julio del 2020. 3 votos a favor y 3 abstenciones.

3.2 Lectura y aprobación del acta Sesión 265-2020.

Participaron: Emmanuel Muñoz, Randall Otárola, Margareth Solano, Jeffrey Chaves, Steven González y Luis Aguilar.

Doña Alejandra Acuña indica que no estuvo presente en dicha Sesión pero que ha leído el Acta de la Sesión 265-2020 por lo que vota a favor.

ACUERDO N°3: Se acuerda aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°265-2020 del 16 de julio del 2020. 3 votos a favor y 3 abstenciones.

3.3 Lectura y aprobación del acta Sesión 266-2020.

Participaron: Diego Zúñiga, Luis Aguilar, Marie Paz Loría, Alejandra Acuña, Emmanuel Muñoz, Jeffrey Chaves y Randall Otárola.

Al ser las diecisiete horas y diecisiete minutos se incorpora el Señor Viceministro de la Presidencia, Randall Otárola, quien se encuentra en Casa Presidencial, Zapote.

ACUERDO N°4: Se acuerda aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°266-2020 del 22 de julio del 2020. 4 votos a favor y 3 abstenciones.

3.4 Lectura y aprobación del acta Sesión 267-2020.

Participaron: Alejandra Acuña, Marie Paz Loría, Jeffrey Chaves, Luis Aguilar, Margareth Solano y Emmanuel Muñoz.

ACUERDO N°5: Se acuerda aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°267-2020 del 5 de agosto del 2020. 3 votos a favor y 4 abstenciones

3.5 Lectura y aprobación del acta Sesión 268-2020.

Participaron: Randall Otárola, Emmanuel Muñoz, Luis Aguilar, Alejandra Acuña, Jeffrey Chaves, Margareth Solano, Marie Paz Loría y Steven González.

ACUERDO N°6: Se acuerda aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°268-2020 del 13 de agosto del 2020. 4 votos a favor y 3 abstenciones

3.6 Lectura y aprobación del acta Sesión 269-2020.

Participaron: Alejandra Acuña, Diego Zúñiga, Marie Paz Loría, Jeffrey Chaves, Luis Aguilar, Emmanuel Muñoz

ACUERDO N°7: Se acuerda aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°269-2020 del 19 de agosto del 2020. 3 votos a favor y 4 abstenciones

3.7 Lectura y aprobación del acta Sesión 270-2020.

Participaron: Alejandra Acuña, Marie Paz Loría, Jeffrey Chaves, Margareth Solano y Emmanuel Muñoz y Patricia Mora.

ACUERDO N°8: Se acuerda aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°270-2020 del 2 de setiembre del 2020. 3 votos a favor y 4 abstenciones.

4. Asuntos de la Presidencia.

4.1. Firma de los Protocolos de referenciación de población IMAS a la oferta programática del Viceministerio de Juventud, Consejo de la Persona Joven, SINABI, SINEM y Centros Cívicos por la Paz.

Doña Margareth comenta que el viernes de la semana pasada se tuvo el acto protocolario donde se firmaron los acuerdos con los respectivos Directores y Directoras de cada uno de los Programas, por lo que indica ya se puede contar con información de población prioritaria a la que acercar a las diferentes iniciativas, programas y proyectos que ofrece tanto el Consejo de la Persona Joven como el Viceministerio de Juventud. Se pueden acceder los acuerdos firmados en el siguiente link: https://mcjcr-my.sharepoint.com/:f/g/personal/secretaria_cpj_go_cr/EoYzRAd43S1DukEcC2-KaCoBkGtZfFOvY0rGV0kwLfZ5pA?e=uDrMpO

Menciona la importancia de poder contar con esta plataforma para brindar atención a la población prioritaria y considera que permite trabajar articuladamente en algunos Comités Cantonales, siempre y cuando se quiera vincular este grupo poblacional.

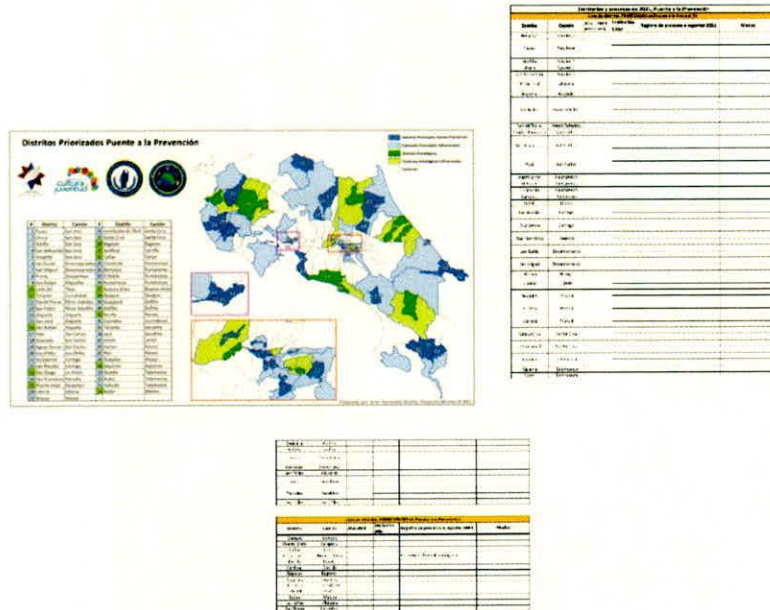
Don Luis Antonio reitera que esta es una muy buena noticia ya que se está avanzando en la línea de que toda la población vulnerable dentro de las juventudes, que justamente están en condición de pobreza, puedan tener acceso preferencial a la oferta de servicios que tiene el Viceministerio de Juventud y el Consejo de la Persona Joven, del SINEM y el SINABI ya que se firmaron varios protocolos ese día. Comenta sobre la iniciativa que se tiene entre el Consejo de la Persona Joven con el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y el Viceministerio de Juventud, "Emprende Joven", que anteriormente eran los Boot Camp, indica que ya se están realizando las coordinaciones respectivas para ver cómo se materializarían estas iniciativas preferenciales de personas jóvenes en condición de pobreza, a través de la referenciación que hace el IMAS y agradece a doña Margareth por su liderazgo, el espacio del puente de la prevención permitiendo que esto se concretara.

Doña Margareth agradece a don Luis y menciona que se pone en disposición para poder trabajar de forma articulada, sobre todo esto va a significar un procedimiento técnico, para saber cuáles son los cantones y distritos con los que se va a trabajar.

4.2. Distritos Priorizados y Planificación Ministerio de Cultura y Juventud, programas y adscritas para la estrategia de Puente a la Prevención.

Doña Margareth menciona la priorización que se ha venido haciendo desde la estrategia de Puente al Desarrollo, para poder focalizar dónde va a ser la atención que se está haciendo tres grandes Ministerios, el Ministerio de Justicia y Paz, Ministerio de Seguridad Pública y el Ministerio de Cultura y Juventud para poder canalizar la oferta programática en estos cantones que son tanto prioritarios como estratégicos, esto porque en algunos cantones prioritarios no estaban los Centros Cívicos, y sin duda toda la atención y la oferta programática que se generan en los Centros Cívicos son también de gran importancia. Menciona que mucho de lo que se está haciendo desde el Viceministerio de Juventud y el Consejo de la Persona Joven, pasa por pensar estos distritos priorizados para poder atender distritos que tienen indicadores de violencia, indicadores de desarrollo humano, una serie de indicadores que se tomaron en cuenta, para poder decir que estos van a ser los distritos donde mucha de la oferta programática tiene que cubrir la atención de población joven.

Doña Margareth menciona a don Luis Antonio, que este año se volverá a hacer el ejercicio mucho de conectar esta oferta y estos puentes con la población de estas zonas para poder vincularlas con los diferentes programas y proyectos que se vayan a desarrollar, indica que se continuará trabajando de forma articulada y estratégica con el sector social para poder desarrollar estos programas.



Indica que en términos técnicos y lo que se quiera saber sobre este tema, la persona que va a llevar el liderazgo y ser como enlace con el IMAS, es una persona del Consejo de la Persona Joven, de manera que cuando doña Margareth y don Luis Antonio no estén, se cuente con una persona que haya llevado el proceso y pueda seguir siendo enlace con el IMAS para seguir trabajando de esta forma articulada.

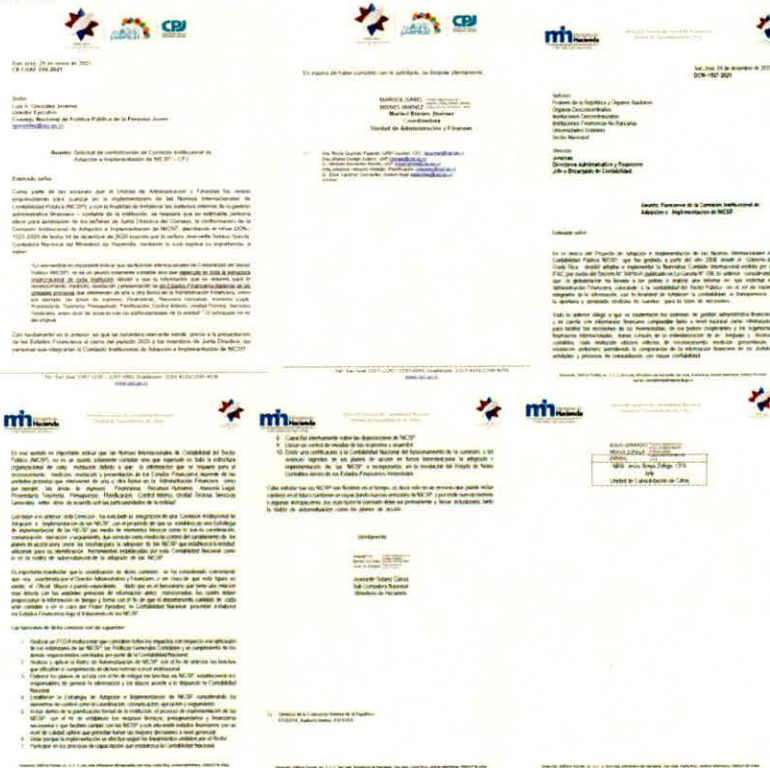
5. Asuntos Dirección Ejecutiva

5.1 Solicitud de conformación de la Comisión Institucional de Adopción e Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad Pública

Don Luis indica que la Señora Marisol Brenes Jiménez, Coordinadora de la Unidad de Administración y Finanzas, de la institución ha puesto en conocimiento sobre el oficio DCN--1527-2020 de fecha 04 de diciembre de 2020 suscrito por la señora Jeannette Solano García, Contadora Nacional del Ministerio de Hacienda, donde solicita que los Estados Financieros dentro de su debida gestión y aprobación cuenten también a nivel institucional con una Comisión que se encargue de la adopción e Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad Pública (NICSP). Don Luis menciona que es una solicitud muy concreta de aprobar un acuerdo en la

línea de conformar la Comisión que daría seguimiento a la implementación de estas normas.

Indica que se presenta la documentación que respalda tanto la solicitud de parte de la Unidad de Administración y Finanzas, como la Circular de la Contabilidad Nacional, del Ministerio de Hacienda y no teniendo observaciones al respecto, se procede a dar lectura y aprobación del acuerdo respectivo.



ACUERDO N°9: Vista la propuesta de conformación de la Comisión Institucional de Adopción e Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad Pública NICSF, presentada por la Dirección Ejecutiva, atendiendo los requerimientos establecidos por la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, se aprueba la conformación de la Comisión con la integración indicada en el Oficio CPJ-UAF-016-2021. La Dirección Ejecutiva podrá gestionar cualquier cambio que sea necesario para garantizar el buen funcionamiento de la Comisión. 7 votos a favor **ACUERDO EN FIRME.**

7 votos a favor en firme.

5.2 Expediente cartel equipo de cómputo Consejo de la Persona Joven.

Don Luis menciona que en atención a lo solicitado por el Directivo Geison Valverde, se presenta la gestión del expediente de la compra de equipo que se había realizado en la institución de varias portátiles, para lo cual, dentro de los documentos incorporados en la carpeta de este punto de agenda, el expediente correspondiente a esa compra de equipo de cómputo, que se puede acceder en el link: https://mcjcr-my.sharepoint.com/:f/g/personal/secretaria_cpj_go_cr/Egch8LHHXmJGtnwlgvtHni0BKp3vXYoqAvV4BS0qxTih2w?e=yo74bz

agilización de estos recursos, desde el inicio de gestión con don Diego Zúñiga y la Junta de Protección Social logrando que este año durante la presente administración hubo un levantamiento sobre este tema, de la ejecución de estos recursos ya que venían muy bajos años atrás.

Emmanuel indica que si al inicio de su gestión como Directivo se había llegado a un acuerdo para que con la Junta de Protección Social para que dejara un presupuesto con estos proyectos enlazados con el Consejo de la Persona Joven.

Don Luis indica que el Consejo de la Persona Joven no ha dejado de recibir estos fondos porque además la Junta de Protección Social confía en el criterio técnico y en el trabajo que ha venido haciendo el Consejo de la Persona Joven, por lo que el año pasado ese informe que se presentó hoy en Junta Directiva, casi en su totalidad es un informe de varios proyectos que en un 100% fueron financiados por la Junta de Protección Social y este año se está avanzando con algunos de estos proyectos y unos nuevos con ese dinero igual, pero que la diferencia ahora es que la Junta de Protección Social no tiene una obligación legal de pasar al Consejo de la Persona Joven ese dinero, pero antes si tenía que girar por ley un porcentaje de sus ganancias para estos temas, ahora lo hace más voluntariamente y no ha dejado de hacerlo.

Doña Margareth indica que previo a la modificación a la ley, a través de la Junta Directiva lo aprobó, ya que el acuerdo era previo y la Junta de Protección Social tenía que girar los recursos, sin embargo, ellos son conscientes de los programas y proyectos que se han financiado con estos recursos.

Emmanuel consulta si existe algún procedimiento metodológico, un formulario de todo el proceso para participar de los proyectos de discapacidad y si lo maneja el CPJ o la JPS y de ser así si puede ir enlazado con el Consejo de la Persona Joven. Doña Margareth indica que sí existe y lo maneja la Junta de Protección Social, pero ahora como un proyecto con el formato que ello establecen, pasando luego a una valoración en CONAPDIS, mediante un visto bueno para saber si la institución tiene idoneidad para desarrollar esos programas y proyectos, pero no es algo propio, tal y como si lo era cuando el Consejo de la Persona Joven desarrollaba los proyectos y administraba los recursos, pero ya no es así.

5.3 Solicitud de sesión extraordinaria para el 10 de febrero para aprobación de Estados Financieros.

Don Luis indica sobre este punto que se tienen dos sesiones ordinarias programadas para este mes de febrero y la idea era tener los estados financieros para su aprobación el día de hoy, no obstante debido a que el Señor Michael Barrantes tuvo un accidente y lamentablemente se encuentra incapacitado, se encuentra bien pero va a estar fuera algún tiempo en recuperación, ya que es quien asumía el proceso de elaboración de los estados financieros, recargando esto a la Señora Marisol Brenes, por lo que solicita a esta Junta Directiva una sesión extraordinaria para el próximo miércoles 10 de febrero del presente año, con el fin de presentar los estados financieros y poder enviarlos antes del 15 de febrero del 2021, fecha límite que plantea Contabilidad Nacional para atender esta solicitud.

Doña Marcela menciona que está de acuerdo en lo solicitado sin embargo no podrá estar presente porque tiene programada una gira en todas las regionales del INAMU y se disculpa de antemano.

Doña Marcela indica que espera con la Señora Margareth Solano, don Luis Antonio González y esta Junta Directiva, en este espacio poder tener tres objetivos conjuntos, que considera es lo que en año y tres meses se puede llevar adelante.

Doña Margareth agradece a doña Marcela y pone a disposición y con doña Alejandra para poder trabajar en forma conjunta.

Doña Margareth menciona que por su parte de no tener que atender una gira para esa fecha, estaría presidiendo don Luis Antonio González.

Se procede a tomar el acuerdo correspondiente.

ACUERDO N°10: Se acuerda convocar a sesión extraordinaria de Junta Directiva el próximo miércoles 10 de febrero del presente año, a las diecisiete horas, para conocer los estados financieros del Consejo de la Persona Joven. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

7 votos a favor en firme.

5.4 Normas de ejecución presupuestaria y medidas de contención del gasto.

Don Luis indica que el tema fiscal sigue estando muy presente en la norma presupuestaria y en las medidas de contención del gasto que se aprobaron tanto vía Decreto como vía Ley para este año 2021 se tomaron una serie de medidas que no solamente van a impactar este año sino también los próximos cuatro años, debido a los límites que se están estableciendo para cada uno de estos años en los diferentes temas, se ha estado estudiando en la institución y también según iniciativa del Señor Viceministro Administrativo don Dennis Portuguez que ha estado informando y también mapeando si también esto se traduce en una afectación para la gestión y objetivos del Consejo de la Persona Joven y en general en las instituciones del Ministerio de Cultura y Juventud, entonces menciona que con doña Marisol Brenes, haciendo un análisis de esta situación para efectos del Consejo de la Persona Joven se había llegado a algunas conclusiones, donde se establece que en el 2021 el límite que se va a poder ejecutar en transferencias corrientes es el 100,50% de lo girado en el 2020 y en los siguientes años va a subir a un ritmo de un 0,5% por año. Menciona que lo que se está haciendo en esta norma es regulando el crecimiento de esta partida a través de los años y regulándolo con un crecimiento muy pequeño.

Para el Consejo de la Persona Joven en el 2020 se ejecutaron 314 millones de colones y para el 2021 implicaría que el límite sería de 317 millones de colones, no obstante, en esta partida se tienen 344 millones de colones, es decir lo presupuestado es mayor que el límite.

1.3. Transferencias corrientes

2020: 314.000.000 (ejecutado)

2021: Presupuesto 344.000.000

Distribución estimada:

- 311 millones CCPJs
- 10 millones CCSS (no son cargas sociales, sino suplencias)
- 15 millones OIJ
- 10 millones indemnizaciones

Límite 2021: 317.000.000

Con respecto a la realidad de los Comités Cantonales, indica que se ha venido trabajando en esto, para mejorar este tema y lograr una alta ejecución en términos de los presupuestos y de los comités, lo cual da un cierto margen que no pondría tanta tensión en este tema del Consejo de la Persona Joven, pero indica que lo que sí hay que tener claro es que esta situación sigue hacia adelante con este ritmo de crecimiento tan limitado con apenas un 0,5%. En el caso de adquisición de bienes y servicios se tiene un poco más de margen porque el punto de referencia de lo ejecutado en el 2020, se tuvo una ejecución bastante alta por lo que al menos este año da un buen margen ya que en el 2020 al ser la ejecución alta el 2020 va a seguir siendo el punto de referencia

para el siguiente quinquenio. Luego servicios especiales, suplencias y remuneraciones eventuales, al no utilizar usualmente esas partidas no es problemático y se mantiene el tema de la congelación de plazas, por ejemplo, no se pudo nombrar en una plaza del Centro Cívico de Garabito y más bien el Decreto manda a que se elimine esa plaza, además se prohíbe contratar nuevas personas.

Don Luis menciona que les presenta este panorama e informar al respecto un poco general sin embargo se este tema se continuará analizando con más profundidad con el resto del Ministerio en una reunión el próximo lunes.

Medidas para control y reducción del gasto público

N° 42796-II

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE HACIENDA

Con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 130, 140 inciso 7), 151 y 205, 146 y 216 de la Constitución Política los artículos 1, 4, 21, 25 incisos 1), 29 inciso 3), 113 de la Ley No. 8277, Ley General de la Administración Pública de 1 de mayo de 1979 y sus reformas, así como el Título IV sobre Responsabilidad Fiscal de la República de la Ley No. 3635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y sus reformas, del 6 de diciembre de 2018 y, Ley No. 8331 Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuesto Público, del 18 de setiembre del 2021 y sus reformas;

Considerando:

1. Que con la entrada en vigencia de la Ley No. 3635, "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas", publicada en el Alcance No. 202 a la Gaceta No. 275 del 06 de diciembre de 2018, en su Título IV "Responsabilidad Fiscal de la República" se establecen las reglas de gestión de las finanzas públicas con el fin de lograr que la política presupuestaria garantice la sostenibilidad fiscal. En particular, con la doctrina de una relación Deuda Total del Gobierno Central a Producto Interno Bruto (PIB), que no comprometa la sostenibilidad fiscal y la estabilidad macroeconómica del país.
2. Que conforme con el artículo 9 del Título IV de la Ley No. 3635 antes citada, se establece un límite al crecimiento del gasto corriente, que está sujeta a una proporción del promedio del crecimiento del PIB nominal y la relación de Deuda del Gobierno Central al PIB, mientras que en el numeral 1 del mismo cuerpo normativo, se determina que la aplicación de dicha regla recae sobre los presupuestos de los entes y los órganos del sector no financiero.
3. Que el artículo 10 del Título IV de la Ley No. 3635, establece los variables para la estimación del crecimiento del gasto corriente, a saber: (i) nivel de la deuda del N° 42796-II Gobierno Central como porcentaje del PIB; y (ii) el crecimiento promedio del PIB nominal para los últimos cuatro años anteriores al año de formulación del presupuesto nacional.
4. Que en los artículos 8 y 18 del Título IV de la Ley No. 3635, se define el Marco Fiscal de Mediano Plazo, como aquel instrumento de planificación que vincula los objetivos y las prioridades nacionales a la formulación del presupuesto plurianual y el cual se debe utilizar como referencia para la proyección de gastos y sus respectivos requerimientos de financiamiento. Asimismo, se dispone que el Ministerio de Hacienda deberá publicar cada año este marco, el cual incluirá la proyección de los principales agregados fiscales de los próximos cuatro años.
5. Que el artículo 23 del Título IV de la Ley No. 3635, establece como parte de los criterios para la selección presupuestaria, las prioridades del Gobierno según el Plan Nacional de Desarrollo, los compromisos establecidos en la programación plurianual y la disponibilidad de los recursos financieros.

- d. En 2024, el límite superior será 102,52% de lo ejecutado en 2020.
- e. En 2025, el límite superior será 102,52% de lo ejecutado en 2020.

Se exceptúan de lo dispuesto en este artículo, todas las subpartidas de gasto referentes a contribuciones sociales, derivadas de la ejecución de las partidas de remuneraciones, así como de las pensiones con cargo al Presupuesto Nacional, para el conjunto de los órganos del Gobierno de la República. También se exceptúan del mismo los gastos de la subpartida 6.09.02 Reintegración y Devoluciones para el Ministerio de Hacienda y aquellas partidas de gasto asociadas al pago de obligaciones contractuales que los órganos del Gobierno de la República tuvieron contraídas de previo a la publicación del presente Decreto Ejecutivo.

ARTÍCULO 2. Los órganos del Gobierno de la República incluidos en las Leyes de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para los Ejercicios Económicos correspondientes a los años 2021 al 2025, no podrán superar en su ejecución anual, los límites que en la partida por clasificador económico del gasto 1.1.2.01 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, se establece de seguirlo:

- a. En 2021, el límite superior será 82,50% de lo ejecutado en 2020.
- b. En 2022, el límite superior será 83,54% de lo ejecutado en 2020.
- c. En 2023, el límite superior será 79,11% de lo ejecutado en 2020.
- d. En 2024, el límite superior será 78,11% de lo ejecutado en 2020.
- e. En 2025, el límite superior será 67,27% de lo ejecutado en 2020.

Se exceptúan de lo dispuesto en este artículo, todas aquellas subpartidas de gasto asociadas al pago de obligaciones contractuales que los órganos del Gobierno de la República tuvieron contraídas de previo a la publicación del presente Decreto Ejecutivo.

ARTÍCULO 3. Los órganos del Gobierno de la República incluidos en las Leyes de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para los Ejercicios Económicos correspondientes a los años 2021 al 2025, no podrán superar en su ejecución anual, los límites que en la partida por clasificador del objeto del gasto 0.01.03 SERVICIOS ESPECIALES, se establece de seguirlo:

- a. En 2021, el límite superior será 81,35% de lo ejecutado en 2020.
- b. En 2022, el límite superior será 83,72% de lo ejecutado en 2020.
- c. En 2023, el límite superior será 76,97% de lo ejecutado en 2020.
- d. En 2024, el límite superior será 70,09% de lo ejecutado en 2020.
- e. En 2025, el límite superior será 64,14% de lo ejecutado en 2020.

6. Que en el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública del Bicentenario 2019-2022, se ha establecido como objetivo dentro del área estratégica Economía para la estabilidad y el crecimiento, el "mantener la inflación cercana a la de los principales socios comerciales del país y promover el saneamiento de las finanzas públicas, facilitando la reducción del déficit de cuenta de la Transacción de la Cuenta Pública y la toma de decisiones por parte del vector productivo nacional" (el subrayado es del original).

7. Que la situación epidemiológica que enfrentan las finanzas públicas (particularmente, hacia adelante) que en estos tiempos el endeudamiento público, se implementen medidas plurilaterales que contribuyan a mitigar los efectos que produciría sobre la estabilidad macroeconómica un nivel mayor de déficit fiscal y que, consecuentemente, disminuyan la afectación negativa en la capacidad de crecimiento futuro del país.

8. Que como complemento a la aplicación de la regla fiscal establecida en el Título IV sobre Responsabilidad Fiscal de la República de la Ley No. 3635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y sus reformas, que presupuestariamente, se ha venido dando en los ejercicios 2020 y 2021, resulta urgente implementar medidas adicionales, a fin de lograr una subreversión de las autorizaciones incluidas en las leyes de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República correspondientes, que reduzca el gasto corriente primario en 3,40 puntos porcentuales del PIB entre los años 2021 y el 2025, procurando obtener al menos con estas medidas un 60% de dicho ajuste.

9. Que para el logro de dicho ajuste en el periodo señalado, es necesario contar de manera explícita con medidas administrativas, orientadas a la contención del gasto que en adición al cumplimiento de la Regla Fiscal, contribuyan a la sostenibilidad fiscal en un marco plurianual, regulando anticipadamente el crecimiento del gasto recurrente, de acuerdo de las partidas que componen el Presupuesto Nacional.

Por tanto,

DECRETAN

MEDIDAS PARA CONTROL Y REDUCCIÓN DEL GASTO PÚBLICO

ARTÍCULO 1. Los órganos del Gobierno de la República incluidos en las Leyes de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para los Ejercicios Económicos correspondientes a los años 2021 al 2025, no podrán superar en su ejecución anual, los límites que en la partida por clasificador económico del gasto 1.8 TRANSFERENCIAS CORRIENTES se establece de seguirlo:

- a. En 2021, el límite superior será 100,00% de lo ejecutado en 2020.
- b. En 2022, el límite superior será 101,00% de lo ejecutado en 2020.
- c. En 2023, el límite superior será 101,51% de lo ejecutado en 2020.

ARTÍCULO 4. Los órganos del Gobierno de la República incluidos en las Leyes de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para los Ejercicios Económicos correspondientes a los años 2021 al 2025, no podrán superar en su ejecución anual, los límites que en la subpartida por clasificador del objeto del gasto 0.01.05 SUPLENCIAS, se establece de seguirlo:

- a. En 2021, el límite superior será 93,94% de lo ejecutado en 2020.
- b. En 2022, el límite superior será 83,71% de lo ejecutado en 2020.
- c. En 2023, el límite superior será 76,61% de lo ejecutado en 2020.
- d. En 2024, el límite superior será 70,09% de lo ejecutado en 2020.
- e. En 2025, el límite superior será 64,14% de lo ejecutado en 2020.

ARTÍCULO 5. Los órganos del Gobierno de la República incluidos en las Leyes de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para los Ejercicios Económicos correspondientes a los años 2021 al 2025, no podrán superar en su ejecución anual, los límites que en la partida por clasificador del objeto del gasto 0.02 REMUNERACIONES EVENTUALES, se establece de seguirlo:

- a. En 2021, el límite superior será 83,70% de lo ejecutado en 2020.
- b. En 2022, el límite superior será 83,72% de lo ejecutado en 2020.
- c. En 2023, el límite superior será 76,61% de lo ejecutado en 2020.
- d. En 2024, el límite superior será 70,09% de lo ejecutado en 2020.
- e. En 2025, el límite superior será 64,14% de lo ejecutado en 2020.

ARTÍCULO 6. Se exceptúan, de todas las medidas anteriormente descritas, al Poder Judicial, Asamblea Legislativa y sus órganos auxiliares, el Poder Judicial y sus órganos, y el Tribunal Supremo de Elecciones.

ARTÍCULO 7. Se aplica retrospectivamente a los Poderes de la República exceptuados en el presente decreto, a aplicar las medidas de contención de gasto incluidas en el presente decreto.

ARTÍCULO 8. Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República, a los ocho días del mes de enero del año dos mil veintuno.

10

- Ley 5741, código presupuestario 232.904.70104.219.280.2310.3410, por un monto de dos millones ochocientos cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y dos (2.973.662) o el saldo que resta, destinada a "Compra de play ground para la escuela de San Bernardo, distrito Fortuna"
- Ley 5741, código presupuestario 232.904.70104.219.280.2310.3310, por un monto de un millón seiscientos mil ochocientos (1.680.000), o el saldo que resta, destinada a "Compra de play ground para el barrio Los Margaritas 2010, distrito Fortuna"

A fin de que se utilicen para mejoras de la escuela Faustino Guzmán Cabel, distrito Fortuna

(9) Se autoriza a la Municipalidad de Baguales para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley 5411, código presupuestario 232.904.70104.219.280.2310.2151, por un monto de cinco millones cuatrocientos cincuenta mil ochocientos ochenta y dos colones (5.449.952), o el saldo que resta, destinada a "Construcción de 130 mts de arena peatonal, distrito Fortuna", a fin de que se utilice de la siguiente manera:

- Concursa por ciento (50%) para la remodelación de la cocina de la Iglesia católica San Bernardo, distrito de Fortuna
- Concursa por ciento (50%) para la construcción de la 1ª etapa del salón multiuso de la Iglesia católica Comunidad Lingüística, distrito de Fortuna.

(10) Se autoriza a la Municipalidad de Baguales para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley 5614, código presupuestario 232.904.70104.242.280.2310.3340, por un monto de tres millones seiscientos veintidós mil cuatrocientos y siete colones (3.629.641), o el saldo que resta, destinada a "Compra etapa de construcción de la cancha parroquial, parroquia Miravalles, Santo Cristo de Esquipulas, distrito Fortuna", a fin de que se utilice para la 1ª etapa de construcción de la cancha parroquial, parroquia Miravalles, Santo Cristo de Esquipulas, distrito Fortuna.

(11) Se autoriza a la Municipalidad de Baguales para que varíe el destino de las salidas de los siguientes partidas específicas:

- Ley 5752, código presupuestario 130.905.730.480.1.242.47, por un monto de un millón de colones (1.000.000), o el saldo que resta, destinada a "Construcción de cancha de fútbol, distrito Fortuna"
- Ley 5652, código presupuestario 232.904.70104.219.280.2310.3310, por un monto de un millón quinientos mil colones (1.500.000), o el saldo que resta, destinada a "Thera la reparación de la cocina comunitaria de Río Chiquito en el distrito Río Negro"
- Ley 5652, código presupuestario 232.904.70104.219.280.2310.3320, por un monto de trescientos sesenta y siete mil colones (377.000), o el saldo que resta, destinada a "Thera la reparación de la cocina comunitaria de Río Chiquito en el distrito Río Negro"

13

etapa de la cancha de fútbol sala en la comunidad de Guayacay, distrito Balcón, a fin de que se utilice para mejoras de la cocina comunitaria de Colorado de Balcón

(17) Se autoriza a la Municipalidad de Píez Zedillo para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley 5727, código presupuestario 232.904.70104.280.2310.3124, por un monto de veintidós millones seiscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos veintidós colones (22.674.422), o el saldo que resta, destinada a "Compra de materiales para la construcción de la cancha de fútbol sala en la comunidad de Llanos y Pedernales, distrito Balcón"

(18) Se autoriza a la Municipalidad de Buenos Aires para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley 5614, código presupuestario 232.904.70104.242.280.2310.3421, por un monto de un millón seiscientos ochenta y cinco mil colones (1.658.000), o el saldo que resta, destinada a "Construcción de cancha de fútbol sala en el barrio Academia de Fútbol, distrito Balcón"

(19) Se autoriza a la Municipalidad de Buenos Aires para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley 5614, código presupuestario 232.904.70104.242.280.2310.3421, por un monto de un millón seiscientos ochenta y cinco mil colones (1.658.000), o el saldo que resta, destinada a "Construcción de cancha de fútbol sala en el barrio Academia de Fútbol, distrito Balcón"

(20) Se autoriza a la Municipalidad de Buenos Aires para que varíe el destino de las salidas de los siguientes partidas específicas:

- Ley 5711, inciso 12 del artículo 4, por un monto de trescientos cincuenta y nueve mil ochocientos veintidós colones (359.926.974), o el saldo que resta, destinada a "Compra de equipo y vestuario deportivo trasladado a la Unión Cultural de Asociaciones de Buenos Aires"

(21) Se autoriza a la Municipalidad de Buenos Aires para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley 5711, inciso 12 del artículo 4, por un monto de trescientos cincuenta y nueve mil ochocientos veintidós colones (359.926.974), o el saldo que resta, destinada a "Compra de equipo y vestuario deportivo trasladado a la Unión Cultural de Asociaciones de Buenos Aires"

A fin de que se utilicen para la compra de materiales, equipo de cancha y artículos de cancha, a favor de la Unión Cultural de Asociaciones de Buenos Aires

(25) Se autoriza a la Municipalidad de Guzmán para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley 5711, código presupuestario 232.904.70104.257.280.2310.3230, por un monto de cinco millones cuatrocientos mil colones (5.400.000), o el saldo que resta, destinada a "Compra de materiales y construcción de cancha para la Fundación Pro Clínica del Dolor y Tratamiento paliativo, distrito Buenos Aires", a fin de que se utilice para la compra de salidas de salidas y comensales para la Fundación Pro Clínica del Dolor y Tratamiento paliativo, distrito Buenos Aires

11

- Ley 5652, código presupuestario 232.904.70104.219.280.2310.2220, por un monto de tres millones seiscientos sesenta y siete mil novecientos ochenta y tres colones (3.677.983), o el saldo que resta, destinada a "Thera la construcción de 300 mts de cancha y cancha en el distrito Río Negro"
- Ley 5627, código presupuestario 232.904.70104.664.280.2310.2220, por un monto de cinco millones seiscientos noventa y un mil cuatrocientos cinco colones (5.791.462), o el saldo que resta, destinada a "Thera la construcción cancha y cancha en Henarap, Río Negro"
- Ley 5627, código presupuestario 232.904.70104.664.280.2310.2220, por un monto de cinco millones seiscientos noventa y un mil cuatrocientos cinco colones (5.791.462), o el saldo que resta, destinada a "Thera la construcción cancha y cancha en Henarap, Río Negro"
- Ley 5700, código presupuestario 232.904.70104.256.280.2310.3310, por un monto de seis millones de colones (6.000.000), o el saldo que resta, destinada a "Thera mejoras en la cancha de baloncesto en Río Negro, distrito Río Negro"
- Ley 5688, código presupuestario 232.904.60104.300.1.1310.3310, por un monto de cuatro millones seiscientos tres mil seiscientos diecinueve colones (4.663.619), o el saldo que resta, destinada a "Colocación de 400 metros de malla en el perímetro de la cancha de fútbol de Río Negro centro, distrito Río Negro"
- Ley 5619, código presupuestario 232.904.70104.323.081.2310.3310, por un monto de cuatro millones seiscientos ochenta y tres mil diecinueve colones (4.683.256), o el saldo que resta, destinada a "Mejoras en la cancha de baloncesto de Río Negro, distrito Río Negro"
- Ley 5702, código presupuestario 232.904.70104.523.001.2310.3310, por un monto de cuatro millones seiscientos ochenta y tres mil diecinueve colones (4.679.426), o el saldo que resta, destinada a "Mejoras en la cancha de baloncesto de Río Negro, distrito Río Negro"
- Ley 5719, código presupuestario 232.904.60104.204.1.1310.3410, por un monto de dos millones seiscientos veintidós mil seiscientos ochenta y cinco colones (2.622.501), o el saldo que resta, destinada a "Colocación de malla perimetral en la escuela de Río Negro, distrito Río Negro"
- Ley 5709, código presupuestario 232.904.70104.232.280.2310.3310, por un monto de dos millones seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos treinta y tres colones (2.748.633), o el saldo que resta, destinada a "Mejoras en la cancha de fútbol de Río Negro, distrito Río Negro"

A fin de que se utilicen para la instalación de estructuras, pasarelas, acabados del parque y salón comunitario de Río Negro de Baguales

(12) Se autoriza a la Municipalidad de Baguales para que varíe el destino de las salidas de los siguientes partidas específicas:

- Ley 5652, código presupuestario 130.905.730.480.1.242.30, por un monto de ochocientos cincuenta mil colones (850.000), o el saldo que resta, destinada a "Reparación cancha de deportes de Río Chiquito, distrito Río Negro"
- Ley 5651, código presupuestario 232.904.70104.241.280.2310.3412, por un monto de cuatro millones ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y dos colones (4.847.792), o el saldo que resta, destinada a "Thera la construcción de cancha de fútbol sala en la comunidad de Llanos y Pedernales, distrito Balcón"

(13) Se autoriza a la Municipalidad de Baguales para que varíe el destino de las salidas de los siguientes partidas específicas:

- Ley 5741, código presupuestario 232.904.70104.240.280.2310.3130, por un monto de un millón seiscientos mil colones (1.600.000), o el saldo que resta, destinada a "Mejoras en el anudadero de Río Negro, distrito Río Negro"
- Ley 5411, código presupuestario 232.904.70104.234.280.2310.3130, por un monto de dos millones cuatrocientos mil colones (2.400.000), o el saldo que resta, destinada a "Compra e instalación de hidrantes en Río Negro y Henarap, distrito Río Negro"
- Ley 5614, código presupuestario 232.904.70104.245.280.2310.2220, por un monto de un millón seiscientos mil colones (1.600.000), o el saldo que resta, destinada a "Mejoras al anudadero de Río Negro, distrito Río Negro"

A fin de que se utilicen para la continuación de la construcción de los parques para hidrantes en Río Negro

(14) Se autoriza a la Municipalidad de Píez para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley 5614, código presupuestario 232.904.70104.337.280.2310.3120, por un monto de dos millones seiscientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta y tres colones (2.622.501), o el saldo que resta, destinada a "Reparación de las salidas, malla de las comandadas de San Rafael, Santa Rosa y Guabito, distrito San Rafael", a fin de que se utilice para la continuación de operarios de construcción para obra pública en el distrito de San Rafael de Píez

(15) Se autoriza a la Municipalidad de Buenos Aires para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley 5652, código presupuestario 232.905.70104.279.280.2310.3120, por un monto de un millón trescientos veintidós mil seiscientos ochenta y cinco colones (1.326.214), o el saldo que resta, destinada a "Mejoras a la cocina comunitaria de la comunidad de Río Chiquito, distrito Río Negro", a fin de que se utilice para mejoras de los comedores y servicios sanitarios de la cancha de fútbol de la comunidad de Balcón

(16) Se autoriza a la Municipalidad de Buenos Aires para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley 5652, código presupuestario 232.905.70104.280.2310.3310, por un monto de un millón trescientos veintidós mil seiscientos ochenta y cinco colones (1.326.214), o el saldo que resta, destinada a "Compraventa 1"

(22) Se autoriza a la Municipalidad de Jiménez para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley 5709, código presupuestario 232.902.70104.302.001.2310.2151, por un monto de siete millones novecientos treinta mil novecientos cuarenta y siete colones (7.933.946), o el saldo que resta, destinada a "Construcción de puesto peatonal en plaza Jorge de Freyre, distrito Píez", a fin de que se utilice de la siguiente manera:

- Seleccionar tres mil novecientos ochenta y cinco colones (3.985.000) para la construcción del puente vehicular hacia plaza Jorge de Freyre
- Seleccionar tres mil novecientos ochenta y cinco colones (3.985.000) para la compra de materiales metálicos para la construcción del techado de la cancha de baloncesto de Freyre y Centro

(23) Se autoriza a la Municipalidad de Jiménez para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley 5619, código presupuestario 232.902.70104.303.001.2310.2151, por un monto de cinco millones seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y cinco colones (5.772.700), o el saldo que resta, destinada a "Construcción de puente de concreto en Plaza Jorge de Freyre, distrito Píez", a fin de que se utilice de la siguiente manera:

- Tres millones de colones (3.000.000) para la construcción de obra para la construcción del techado de la cancha de baloncesto de barrio San Antonio, el Barrio de Freyre
- Dos millones seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y cinco colones (2.772.700) para compra materiales metálicos para el techado de la cancha de baloncesto de Freyre y Centro

(24) Se autoriza a la Municipalidad de Jiménez para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley 5614, código presupuestario 232.902.70104.303.001.2310.3310, por un monto de tres millones seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y cinco colones (3.622.501), o el saldo que resta, destinada a "Construcción de una cancha de fútbol sala en la Victoria, distrito San Vito", a fin de que se utilice para la construcción de un espacio multifuncional con el fin de mejorar la Victoria de Juan Vito

(25) Se autoriza a la Municipalidad de Guzmán para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley 5651, inciso 20 del artículo 4, por un monto de un millón de colones (1.000.000), o el saldo que resta, destinada a "Acueducto rural de la Aldea Los Angeles y Ciego, Ho Jimo, Guzmán, Limón", a fin de que se utilice para el cambio de tuberías de la casa de salud de Los Angeles de Río Jiménez

(26) Se autoriza a la Municipalidad de Guzmán para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley 5651, código presupuestario 232.906.70104.303.280.2310.3230, por un monto de un millón seiscientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta y tres colones (1.653.309), o el saldo que resta, destinada a "Thera la compra de terreno para la construcción del Eban en Los Angeles, distrito Río Jiménez", a fin de que se utilice para el cambio de instalaciones de la casa de salud de Los Angeles de Río Jiménez

12

dos colones (4.847.792), o el saldo que resta, destinada a "Thera la construcción de malla perimetral en la escuela de Río Chiquito, distrito Río Negro"

- Ley 5740, código presupuestario 232.904.70104.240.280.2310.2151, por un monto de dos millones seiscientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta y tres colones (2.622.501), o el saldo que resta, destinada a "Thera constar arena peatonal en Río Chiquito, distrito Río Negro"

A fin de que se utilice para la compra de materiales para la instalación del techo en la escuela principal de la escuela de Río Chiquito

(13) Se autoriza a la Municipalidad de Baguales para que varíe el destino de las salidas de los siguientes partidas específicas:

- Ley 5741, código presupuestario 232.904.70104.240.280.2310.3130, por un monto de un millón seiscientos mil colones (1.600.000), o el saldo que resta, destinada a "Mejoras en el anudadero de Río Negro, distrito Río Negro"
- Ley 5411, código presupuestario 232.904.70104.234.280.2310.3130, por un monto de dos millones cuatrocientos mil colones (2.400.000), o el saldo que resta, destinada a "Compra e instalación de hidrantes en Río Negro y Henarap, distrito Río Negro"
- Ley 5614, código presupuestario 232.904.70104.245.280.2310.2220, por un monto de un millón seiscientos mil colones (1.600.000), o el saldo que resta, destinada a "Mejoras al anudadero de Río Negro, distrito Río Negro"

A fin de que se utilicen para la continuación de la construcción de los parques para hidrantes en Río Negro

(14) Se autoriza a la Municipalidad de Píez para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley 5614, código presupuestario 232.904.70104.337.280.2310.3120, por un monto de dos millones seiscientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta y tres colones (2.622.501), o el saldo que resta, destinada a "Reparación de las salidas, malla de las comandadas de San Rafael, Santa Rosa y Guabito, distrito San Rafael", a fin de que se utilice para la continuación de operarios de construcción para obra pública en el distrito de San Rafael de Píez

(15) Se autoriza a la Municipalidad de Buenos Aires para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley 5652, código presupuestario 232.905.70104.279.280.2310.3120, por un monto de un millón trescientos veintidós mil seiscientos ochenta y cinco colones (1.326.214), o el saldo que resta, destinada a "Mejoras a la cocina comunitaria de la comunidad de Río Chiquito, distrito Río Negro", a fin de que se utilice para mejoras de los comedores y servicios sanitarios de la cancha de fútbol de la comunidad de Balcón

(16) Se autoriza a la Municipalidad de Buenos Aires para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley 5652, código presupuestario 232.905.70104.280.2310.3310, por un monto de un millón trescientos veintidós mil seiscientos ochenta y cinco colones (1.326.214), o el saldo que resta, destinada a "Compraventa 1"

27) Se autoriza a la Municipalidad de Guzmán para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley 5753, código presupuestario 130.906.730.395.27.242.44, por un monto de trescientos mil colones (300.000), o el saldo que resta, destinada a "Estructuración casero la Confianza" a fin de que se utilice para el mejoramiento de la casa de salud de la comunidad de Las Mercedes

(28) Se autoriza a la Municipalidad de Osa para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley 5341, código presupuestario 232.905.70104.286.280.2310.3410, por un monto de ocho millones seiscientos veintidós mil seiscientos ochenta y tres colones (8.625.132), o el saldo que resta, destinada a "Mejoras de la escuela el Progreso de Drake, distrito Bahía Drake" a fin de que se utilice para la escuela de Rito de Drake, para la compra de materiales para reparaciones de la infraestructura escolar

6. Correspondencia.

No hay correspondencia.

7. Asuntos de los Directivos.

No hay asuntos de los Directivos

Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas y cincuenta y un minutos.

Margareth Solano Sanchez
Margareth Solano Sánchez
 Presidenta Junta Directiva
 Consejo de la Persona Joven
 Viceministra de Juventud

Emmanuel Muñoz Ortiz
Emmanuel Muñoz Ortiz
 Representante de la Asamblea Nacional
 de la Red Consultiva de la Persona Joven,
 Secretario Junta Directiva Consejo de la
 Persona Joven